



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

**VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA**

Patio de Escuelas, nº 1 37008 - Salamanca  
Tel . (34) 923 29 44 33 Fax . (34) 923 29 44 10

**CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN Y COLABORACIÓN EN EL SERVICIO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA CON CARGO AL PROYECTO "ESTACIONARIO. REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. 2ª FASE", CONCEDIDO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE CULTURA (CUL/4054/2008, DE 15 DE DICIEMBRE. BOE Nº 34 DE 9 DE FEBRERO DE 2009) Y CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA "FUNDACIÓN MEMORIA DE DON SAMUEL SOLÓRZANO BARRUSO"**

Se convocan CUATRO (4) BECAS con cargo al Proyecto "*ESTACIONARIO: REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. 2ª FASE*", dirigido por D. Francisco José García Peñalvo, Vicerrector de Innovación Tecnológica de la Universidad de Salamanca, en el marco de la subvención concedida por Orden del Ministerio de Cultura CUL/4054/2008, de 15 de Diciembre, por la que se conceden subvenciones para la creación y transformación de recursos digitales y su difusión y preservación mediante repositorios (*Open Archives Initiative*), hasta el límite de 13.000 euros y con cargo a la Subvención concedida por la "*FUNDACIÓN MEMORIA DE DON SAMUEL SOLÓRZANO BARRUSO*", hasta el límite de 4.000 euros

Esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y a lo establecido en el Reglamento Regulador del Estatuto de Becario de la Universidad de Salamanca (aprobado en Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 1999) y en el artículo 14.3.f de la Ley 10/2007, de 22 de junio de la lectura, del libro y de las bibliotecas, con arreglo a las siguientes

**BASES:**

**PRIMERA.** Objeto de las Becas:

La finalidad de estas becas es la formación de personal técnico e investigador mediante su participación y colaboración en el proyecto arriba indicado. El perfil de cada una de las becas y los requisitos específicos que deben cumplir los solicitantes se encuentran detallados en el Anexo I de la convocatoria.

**SEGUNDA.** Requisitos de los solicitantes:

Acreditar formación académica o profesional en las áreas relacionadas con el Proyecto: Archivística, Biblioteconomía, Documentación, Informática.

1. En su caso, haber obtenido el título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado, Máster por la Universidad de Salamanca dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del inicio del proyecto.
2. No disfrutar de otra beca o ayuda, así como de otro tipo de remuneración en concepto de salario, subsidio de desempleo, contrato administrativo, etc. con cargo a fondos públicos o privados.

**TERCERA.** Formalización de solicitudes:

Las personas que cumplan los requisitos antes señalados podrán solicitar las becas a las que hace referencia esta convocatoria. Para ello deberán formalizar la solicitud de acuerdo con lo que se indica a continuación:

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días desde la fecha de publicación o difusión de esta convocatoria. El modelo del formulario de solicitud podrá descargarse de la siguiente dirección: <http://sabus.usal.es> (Anexo III)



2. Cada solicitante de una beca de esta convocatoria deberá entregar los siguientes documentos:
  - a. Solicitud (Anexo III)
  - b. Certificación académica completa
  - c. Curriculum vitae
3. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Universidad de Salamanca y dirigidas al Director del Servicio de Archivos y Bibliotecas.

CUARTA. Selección y nombramiento del becario:

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión presidida por el director del proyecto e integrada por miembros del PAS y PDI de la Universidad de Salamanca (Véase Anexo II).
2. Para la selección se tendrá en cuenta el historial académico y profesional del candidato y su relación con la actividad a realizar.
3. La resolución y el nombramiento de los becarios serán realizados por el Vicerrector de Innovación Tecnológica, por delegación del Rector.
4. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes .

QUINTA. Condiciones de disfrute:

1. La dotación mensual de cada una de las becas será de 850 €, que serán abonadas por mensualidades vencidas durante 5 meses.
2. Las tareas a desempeñar se desarrollarán en dependencias del Servicio de Archivos y Bibliotecas o en las dependencias de la Universidad de Salamanca que establezca el director del proyecto.
3. Las tareas de investigación y colaboración a realizar por el becario consistirán en el tratamiento y la descripción de documentos para su inclusión en el repositorio institucional de la Universidad de Salamanca y se llevarán a cabo durante los cinco meses posteriores a la aceptación de la beca, con un número máximo de 30 horas semanales, que se desarrollarán de mutuo acuerdo entre el Director del Proyecto y el interesado.
4. El becario tendrá derecho al seguro de asistencia sanitaria no farmacéutica que corresponda, en calidad de beneficiario de la póliza suscrita por la Universidad de Salamanca, en la cuantía que corresponda, que será proporcional al tiempo de dedicación. Los costes del seguro serán con cargo al presupuesto del proyecto.

SEXTA. Obligaciones del becario:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria.
2. El becario deberá incorporarse a las dependencias del centro del Servicio de Archivos y Bibliotecas en el que se lleve a cabo el trabajo objeto del proyecto de investigación y colaboración en las fechas señaladas en el nombramiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

**VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA**

Patio de Escuelas, nº 1 37008 - Salamanca  
Tel . (34) 923 29 44 33 Fax . (34) 923 29 44 10

**SÉPTIMA. Condiciones de renovación y revocación:**

1. La adjudicación de estas becas será por un periodo de cinco (5) meses sin posibilidad de renovación de las mismas.
2. El Vicerrector de Innovación Tecnológica, por delegación del Rector, podrá acordar la suspensión o retirada del derecho al disfrute de la beca, bien a petición del interesado o bien por incumplimiento de las obligaciones del becario, por razones de incompatibilidad, o por ocultación o falseamiento de datos, previa la instrucción del correspondiente expediente, que incluirá en todo caso informe del Director del Proyecto y audiencia del interesado.

**OCTAVA. Naturaleza de la relación con el becario:**

1. La relación con el becario surgirá con su nombramiento por el Vicerrector de Innovación Tecnológica y por delegación del Rector, a propuesta de la comisión de selección correspondiente, y su posterior inscripción en el registro de becarios y expedición de la correspondiente credencial.
2. Dado el carácter formativo de estas becas, en ningún caso su concesión y disfrute implicará relación contractual o estatuaría con la Universidad de Salamanca, ni supondrá por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del becario a su plantilla.

**NOVENA.** La participación en la presente convocatoria llevará consigo la aceptación de todas y cada una de las bases de la misma.

**DÉCIMA. Recursos:**

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrector de Innovación Tecnológica, de acuerdo con el Art. 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999.

Salamanca, a once de junio de dos mil nueve.

EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Fdo.: Francisco José García Peñalvo.



**VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA**

**VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA**

Patio de Escuelas, nº 1 37008 - Salamanca  
Tel . (34) 923 29 44 33 Fax . (34) 923 29 44 10

## **ANEXO I**

### **PERFIL Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

De acuerdo con las bases de la convocatoria, se convocan cuatro becas de investigación y colaboración, con el siguiente perfil:

Requisitos de los solicitantes:

Titulación mínima requerida: Diplomado universitario

Titulaciones que se valoran: Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, Licenciado en Documentación, Máster Universitario en Sistemas de Información Digital.

Méritos a valorar:

Expediente académico

Conocimientos de gestión documental

Conocimientos y/o experiencia en tareas de descripción archivística

Conocimientos de metadatos

Conocimientos de informática a nivel de usuario avanzado

Tareas a desempeñar:

Descripción y digitalización de documentos

Integración de documentos electrónicos en el Repositorio institucional



**VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA**

**VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA**

Patio de Escuelas, nº 1 37008 - Salamanca  
Tel . (34) 923 29 44 33 Fax . (34) 923 29 44 10

## **ANEXO II**

### **COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS BECAS**

De acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, este Vicerrectorado de Innovación Tecnológica ha resuelto que los méritos aportados por los solicitantes de las becas convocadas sean valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicerrector de Innovación Tecnológica o persona en quien delegue que cumpla lo establecido en el artículo 14.3.f de la Ley 10/2007, de 22 de junio, o sea profesor de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

- a) El Director del Servicio de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Salamanca
- b) El Jefe de Servicio de Archivos de la Universidad de Salamanca
- c) El Director de la Oficina de Conocimiento Abierto de la Universidad de Salamanca o un profesor en quien delegue
- d) El Director del Departamento de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Salamanca o un profesor en quien delegue.



**VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA**

**VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA**

Patio de Escuelas, nº 1 37008 - Salamanca  
Tel . (34) 923 29 44 33 Fax . (34) 923 29 44 10

### **ANEXO III**

#### **SOLICITUD DE BECA EN EL SERVICIO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS**

##### **DATOS PERSONALES**

**Apellidos:**

**Nombre:**

**NIF.:**

**Domicilio:**

**Población:**

**Código Postal:**

**Teléfono:**

**Correo electrónico:**

##### **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

- **Certificación académica**
- **Curriculum vitae**

El solicitante declara conocer las normas de la presente convocatoria, comprometiéndose a cumplir las condiciones de la misma.

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2009

**Fdo:**

**DIRECTOR DEL SERVICIO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS**